



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 415-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 21 de noviembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 2113-2019-UNTELS-CO-P de fecha 21 de noviembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR la RESERVA DE MATRÍCULA y AUTORIZAR LA EXONERACIÓN de PAGO, al alumno AQUISE TUCTA JUAN MASÍAS, código de matrícula n° 1823110559; de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2019 II, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

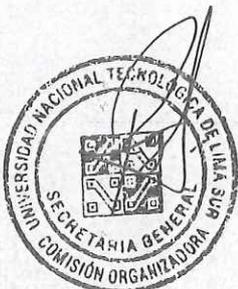
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";;

Que, el artículo 54° del Reglamento Académico de la UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, precisa: "La Reserva de Matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al Coordinador de Estudios Generales o al Director de la Escuela Profesional postergar su matrícula, hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico. La reserva de matrícula no excederá de 03 años consecutivos o alternos. El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos por el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde el derecho de vacante";;

Que, según Formato Único de Trámite Documentario de fecha 05 de noviembre de 2019, el alumno **AQUISE TUCTA JUAN MASÍAS**, código de matrícula n° 1823110559, solicita al Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **RESERVA DE MATRÍCULA, y EXONERACION** del pago por reserva de matrícula para el Semestre Académico 2019-II, por presentar problemas económicos y de salud;

Que, con Oficio N° 0305-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG de fecha 07 de noviembre del 2019, el Coordinador de Estudios Generales solicita a la Jefa de Bienestar Universitario, realizar vista domiciliaria al estudiante **Aquise Tucta, Juan Masías**, como resultado deberá emitir un informe socio económico a fin de ser exonerado en el pago por derecho de reserva de matrícula 2019-II, por tratarse de un caso especial de salud;

Que, mediante Oficio N° 636-2019-UNTELS-CO-P-OBV de fecha 12 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Coordinador de Estudios Generales el Informe N° 092-2019-UNTELS-CO-P-OBV-UAS, informa que "luego de la evaluación socio económica realizada, se sugiere apoyar al alumno **Aquise Tucta, Juan Masías** con la exoneración del pago de reserva de matrícula, por presentar problemas económicos y también de salud";;



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 415-2019-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0312-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG de fecha 15 de noviembre de 2019, el Coordinador de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, el Dictamen N° 037-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG, que declara en virtud al artículo 54 del Reglamento Académico, la Reserva de Matrícula del alumno **AQUISE TUCTA JUAN MASÍAS**, código de matrícula n° 1823110559, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Semestre Académico 2019-II, solicitando la aprobación y ratificación mediante la Resolución correspondiente;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RESERVA DE MATRÍCULA al alumno **AQUISE TUCTA JUAN MASÍAS**, código de matrícula n° 1823110559, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2019-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la EXONERACIÓN DEL PAGO de reserva de matrícula al alumno **AQUISE TUCTA JUAN MASÍAS**.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico UNTELS, Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora

Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General